



ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN; LA APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN SOBRE ÚNICO DENOMINADO “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA”; AL CÁLCULO DE OFERTAS CON VALORES ANORMALES; VALORACIÓN DE LAS OFERTAS; PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 2 Y 3; Y LA COMPROBACIÓN DE LOS EXTREMOS ESPECIFICADOS EN EL PUNTO 3º DEL APARTADO 4º DEL ART. 159.F) LCSP PARA LOS LOTES 2 Y 3.

EXPEDIENTE: SU-23/2020

OBJETO: OBJETO: SUMINISTROS DE MATERIALES, MAQUINARIA Y FONTANERÍA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE LA ETAP Y DEPÓSITO DE REGULACIÓN DE PALMA DEL RÍO, INCLUIDO EN EL PROGRAMA PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO (PFEA 2020).

DÍA DE LA SESIÓN: 26 de febrero de 2021

HORA DE INICIO: 11,00 horas

HORA DE FIN: 11,29 horas

El objeto de la presente sesión es proceder a la Constitución de la Mesa de Contratación; la apertura y examen de las proposiciones presentadas en sobre único denominado “Documentación administrativa y proposición económica”; al cálculo de ofertas con valores anormales; valoración de las proposiciones; propuesta de clasificación y adjudicación de las proposiciones del lote 3; y la comprobación de los extremos especificados en el punto 3º del apartado 4º del art. 159.f) LCSP para el lote número 3.

1.- Constitución de la Mesa de Contratación

En la ciudad de Palma del Río (Córdoba) en sesión telemática mediante videoconferencia, a la hora y día indicados, se constituye la Mesa de Contratación del procedimiento para la contratación de <<Suministros de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de “REHABILITACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE LA ETAP Y DEPÓSITO DE REGULACIÓN” de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020).>>(EXPT.E.:SU-23/2020), a tenor de la Resolución de la Alcaldía número 2021/00000203 de 4 de febrero, en la que se disponía la aprobación del expediente, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares, del gasto correspondiente, la ordenación de la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y licitación electrónica y su publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Palma del Río, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 LCSP.

La composición de la Mesa de Contratación es la determinada en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y está formada por los siguientes miembros:



Presidente:

El Jefe de los Servicios Técnicos, D. Joaquín Casals Beca.

Vocales:

La Secretaria General, D^a. María Auxiliadora Copé Ortiz.

El Interventor Accidental de Fondos, D Antonio Almenara Cabrera.

El Técnico de Urbanismo, Disciplina y Gestión, D. Andrés Fernández Caro

Secretaria:

La Administrativa de Contratación, D^a. Araceli Ramírez Beato.

2.- Apertura y examen de las proposiciones presentadas en sobre único denominado “Documentación administrativa y proposición económica”

Por parte de la Secretaria de la Mesa de Contratación se inicia el descifrado y la apertura electrónica de los sobres presentados en el plazo de licitación en el procedimiento, generándose por la Plataforma de Contratación del Sector Público el informe de apertura que queda incorporado en dicha plataforma y en el que consta el estado del sobre y los licitadores presentados dejando constancia de las fechas de recepción de la documentación, de su descifrado y de la apertura de la documentación.

De dicho informe se constata que han licitado al procedimiento los siguientes licitadores en el plazo de licitación establecido, indicándose la fecha y hora de presentación de ofertas:

LICITADOR: B14791958– EP RIEGOS PALMA, S.L.

Fecha de presentación: 23/02/2021 18:40:41

Lote 3. Suministro de materiales de fontanería e instalación.

LICITADOR: B14942627–ETC SUR, S.L

Fecha de presentación: 22/02/2021 12:00:38

Lote 3. Suministro de materiales de fontanería e instalación.

LICITADOR: B14371330 – HEREDEROS DE MIGUEL MONTERO, S.L.

Fecha de presentación: 19/02/2021 16:17:10

Lote 1: Suministro de material cerámico, cementos, pinturas, tapas, arquetas, de seguridad y salud y otros.

LICITADOR: A41417890 – HORMIGONES ASTISOL, S.A.

Fecha de presentación: 24/02/2021 13:13:22

Lote 2. Suministro de hormigones, áridos y trabajos de demoliciones, movimientos de tierras, y otros.

LICITADOR: B14487169 - HORMIGONES PALMA DEL RIO, S.L.

Fecha de presentación: 24/02/2021 12:13:11

Lote 1: Suministro de material cerámico, cementos, pinturas, tapas, arquetas, de seguridad y salud y otros.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Lote 2. Suministro de hormigones, áridos y trabajos de demoliciones, movimientos de tierras, y otros.

LICITADOR: B14459820 - MUÑOZ ROLDAN E HIJOS SL

Fecha de presentación: 23/02/2021 16:35:47

Lote 1: Suministro de material cerámico, cementos, pinturas, tapas, arquetas, de seguridad y salud y otros.

A continuación, se procede a comprobar la documentación que contienen los sobres de las empresas licitadoras que continúan en el procedimiento, en el que tienen que incluir la siguiente, de conformidad con lo establecido en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento.

- Declaración Responsable del licitador indicando que cumple con las condiciones establecidas en el pliego para contratar.
- Autorización para la obtención de certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- Proposición económica, que deberá acompañarse de la hoja de cálculo que se facilitará a través de la PLACSP, debidamente cumplimentada con los precios unitarios que se ofertan para cada uno de los materiales incluidos en cada lote y firmada, la cual formará parte integrante de dicha proposición económica.

Examinada la documentación presentada por las empresas, la Mesa de Contratación constata que todas las empresas presentan la documentación requerida, resultando de la misma las siguientes proposiciones económicas:

Licitador	Lote 1	Lote 2	Lote 3
EP RIEGOS PALMA, S.L.			33.109,79 €
ETC SUR, S.L.			40.393,98 €
HEREDEROS DE MIGUEL MONTERO S.L.	2.654,59 €		
HORMIGONES ASTISOL, S.A.		25.323,51 €	
HORMIGONES PALMA DEL RIO, S.L.	2.647,41 €	18.427,40 €	
MUÑOZ ROLDAN E HIJOS SL	2.673,80 €		

A continuación, la Mesa de Contratación procede a comprobar que todas las empresas licitadoras presentan la hoja de cálculo debidamente cumplimentada con los precios unitarios que se ofertan para cada uno de los materiales incluidos en cada lote.

A la vista de la documentación presentada por todas las empresas licitadoras, la Mesa de Contratación constata que la empresa HORMIGONES PALMA DEL RIO S.L, en la hoja de cálculo que acompaña a su proposición económica y que forma parte integrante de la misma correspondiente al Lote número 2, establece como precio unitario relativo a “Camión basculante puesto en obra” la cantidad de 28,00€, y resulta ser



superior al establecido en la cláusula 5.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, que es de 25,60€.

La Mesa de Contratación, por unanimidad, ACUERDA:

1. Excluir del procedimiento, para el lote número 2 a la entidad HORMIGONES PALMA DEL RIO S.L., al ofertar en la hoja de cálculo que forma parte de su proposición económica el “Camión basculante puesto en obra” a un precio unitario de 28,00€, y por tanto, superior al fijado en la cláusula 5.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, que es de 25,60€; exclusión que lo es en base a lo previsto en la cláusula 14.2 del mencionado pliego que establece que no serán admitidas las proposiciones económicas cuyas hojas de cálculo contengan precios unitarios superiores a los consignados en la cláusula 5ª de dicho pliego, por lo que aquellas ofertas que contengan precios unitarios superiores a los fijados, SERAN EXCLUIDAS DEL PROCEDIMIENTO.
2. Calificar favorablemente la documentación presentada por el resto de licitadores y por tanto admitirlos al procedimiento para cada uno de los lotes.

3.- Cálculo de ofertas con valores anormales.

La Mesa de Contratación, con carácter previo a la realización de las actuaciones previstas en los puntos 1º y 2º del apartado 4º del art. 159.f) LCSP, respecto de cada lote incluido en el procedimiento, procede a identificar aquellas ofertas que estén incursas en presunción de anomalía en base a lo establecido en la cláusula 20ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que resulta ser el de la proposición económica.

Realizados los cálculos necesarios, la Mesa de Contratación constata que las proposiciones presentadas por las empresas HORMIGONES PALMA DEL RÍO, S.L., HEREDEROS DE MIGUEL MONTERO S.L y MUÑOZ ROLDAN E HIJOS SL en el lote número 1, resultan inicialmente incursas en presunción de anomalía, por lo que deberá seguirse el procedimiento previsto en el art. 149 LCSP para este lote.

En tales circunstancias, se efectuará requerimiento a dichos licitadores para que justifiquen sus ofertas, mediante la presentación por vía electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público de la documentación que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes.

A tal fin se concederá un plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente al del recibo de dicho requerimiento, o desde el envío de la notificación, siempre que ese mismo día se haya publicado el anuncio correspondiente en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de contratación del sector público. El inicio del referido plazo coincidirá con el envío de la notificación, siempre que ese mismo día se haya publicado el anuncio correspondiente en el perfil de contratante alojado en la plataforma de contratación del sector público o, en caso contrario, con el de la recepción de la notificación.



Una vez recibida la documentación por parte de dichas empresas en contestación a los requerimientos, dicha documentación será remitida al Jefe de los Servicios Técnicos, para su asesoramiento y emisión de informe técnico.

Realizados los cálculos necesarios, la Mesa de Contratación constata que las proposiciones que continúan en el procedimiento para los lotes números 2 y 3 no contienen valores anormales.

4.- Valoración de las proposiciones de los lotes números 2 y 3.

La Mesa de Contratación procede a la valoración de las proposiciones de los lotes 2 y 3 conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares resultando las siguientes puntuaciones:

LOTE NÚMERO 2:

Licitador	Lote 2	Puntos
HORMIGONES ASTISOL, S.A.	25.323,51 €	100

LOTE NÚMERO 3:

Licitador	Lote 3	Puntos
EP RIEGOS PALMA, S.L.	33.109,79 €	100
ETC SUR, S.L.	40.393,98 €	81,97

5.-Propuesta de clasificación de las ofertas y adjudicación de los lotes números 2 y 3.

Realizadas por la Mesa de Contratación las actuaciones previstas en los apartados anteriores, de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 150 LCSP, la Mesa de Contratación, por unanimidad, ACUERDA formular propuesta al órgano de contratación en los siguientes términos:

- Respecto al Lote número 2:

Adjudicar a la empresa HORMIGONES ASTISOL, S.A. el Lote número 2 Suministro de hormigones, áridos y trabajos de demoliciones, movimientos de tierras, y otros, correspondiente al procedimiento convocado para la contratación del <<Suministros de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de “REHABILITACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE LA ETAP Y DEPÓSITO DE REGULACIÓN” de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020).>>(EXPTE.:SU-23/2020), la propuesta de adjudicación no creará derecho alguno en favor del licitador propuesto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 LCSP la decisión de no adjudicar o



celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización.

- Respecto al Lote número 3:

1.- Clasificar en orden descendiente atendiendo al precio ofertado por las empresas licitadoras, resultando la siguiente clasificación:

1º.-EP RIEGOS PALMA, S.L.

2º.-ETC SUR, S.L.

2.- Adjudicar a la empresa EP RIEGOS PALMA, S.L. el Lote número 3 Suministro de materiales de fontanería e instalación, correspondiente al procedimiento convocado para la contratación del <<Suministros de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de "REHABILITACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE LA ETAP Y DEPÓSITO DE REGULACIÓN" de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020).>>(EXPTE.:SU-23/2020), la propuesta de adjudicación no creará derecho alguno en favor del licitador propuesto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 LCSP la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización.

6.- Comprobación de los extremos especificados en el punto 3º del apartado 4º del art. 159.f) LCSP para los lotes números 2 y 3.

Consultados los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y otros datos que obran en sistemas a terceros de la Administración, la Mesa de Contratación constata que previamente a la adjudicación de los lotes números 2 y 3 los licitadores deberán ser requeridos para que presenten la siguiente documentación:

- HORMIGONES ASTISOL S.A., para el Lote número 2:

1.- Documentación relativa al impuesto sobre actividades económicas:

- Documento justificativo de estar dado de Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Documento justificativo de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas. En el supuesto de que la empresa esté exenta del pago del citado Impuesto, deberá presentar una declaración responsable, conforme el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



- Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, conforme el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el supuesto de que la documentación exigida en los apartados indicados anteriormente obre en poder de esta Administración como consecuencia de la participación en otros procedimientos, los licitadores podrán acogerse al derecho establecido en el art. 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso en este Sobre, tan sólo incluirán la declaración que se adjunta como Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.- Constitución de garantía definitiva.

- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva por cuantía de 1.278,96€, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación fijado para este lote, excluido IVA.

Dicha garantía podrá prestarse en alguna de las formas previstas en el art. 108 LCSP. En el supuesto de que se opte por constituir la misma en efectivo, la empresa deberá ponerse en contacto con la Tesorería Municipal del Ayuntamiento donde se le facilitará información de las entidades bancarias en las que se podrá constituir la garantía.

3.- Declaración del cumplimiento de las obligaciones preventivas.

- En relación con este extremo, la empresa deberá presentar una declaración responsable conforme el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

-EP RIEGOS PALMA S.L. para el Lote número 3:

1.- Documentación acreditativa de la personalidad del empresario, su capacidad de obrar y su ámbito de actividad:

-Al estar la empresa inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, la entidad deberá presentar una declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en dicho Registro no han experimentado variación. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales, se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

2.- Solvencia económica y financiera.

- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.



El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que el volumen anual de negocios deberá ser al menos igual a la cantidad de 66.219,58 € , que resulta ser al menos una vez y media el importe establecido como presupuesto máximo del lote, excluido IVA, referido al año de mayor volumen de negocios concluidos, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de la actividad del empresario.

3.- Solvencia técnica o profesional.

- Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del lote, en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.
- Original o fotocopia compulsada de certificados de los suministros realizados que indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución. Dichos certificados serán expedidos o visados por el órgano de competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares exige una experiencia del licitador en la ejecución de contratos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del Lote, en los últimos TRES años, siendo requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la cantidad de 30.902,47€, excluido IVA, correspondiente al 70% del importe establecido como presupuesto máximo del lote.

4.- Documentación relativa al impuesto sobre actividades económicas.

- Documento justificativo de estar dado de Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Documento justificativo de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas. En el supuesto de que la empresa esté exenta del pago del citado Impuesto, deberá presentar una declaración responsable, conforme el Anexo V del presente pliego.
- Y una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, conforme el Anexo IV del presente pliego.



En el supuesto de que la documentación exigida en los apartados indicados anteriormente obre en poder de esta Administración como consecuencia de la participación en otros procedimientos, los licitadores podrán acogerse al derecho establecido en el art. 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso en este Sobre, tan sólo incluirán la declaración que se adjunta como Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.- Constitución de garantía definitiva:

- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva por cuantía de 2.207,32€, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación fijado para este lote, excluido IVA.

Dicha garantía podrá prestarse en alguna de las formas previstas en el art. 108 LCSP. En el supuesto de que se opte por constituir la misma en efectivo, la empresa deberá ponerse en contacto con la Tesorería Municipal del Ayuntamiento donde se le facilitará información de las entidades bancarias en las que se podrá constituir la garantía.

6.- Declaración del cumplimiento de las obligaciones preventivas:

- En relación con este extremo, la empresa deberá presentar una declaración responsable conforme el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Y no siendo otro el objeto del presente acto, se levanta la sesión a la hora indicada al principio de este acta y se extiende la presente que es firmada por todos los asistentes.

PRESIDENTE

El Jefe de los Servicios Técnicos,
D. Joaquín Casals Beca.

VOCALES

La Secretaria General
D^a. María Auxiliadora Copé Ortiz.

El Interventor Accidental de Fondos
D Antonio Almenara Cabrera.

El Técnico de Urbanismo, Disciplina y Gestión
D. Andrés Fernández Caro

SECRETARIA

La Administrativa de Contratación
D^a Araceli Ramírez Beato